



**FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD**

Resolución No. 12 de 2022
(Agosto 02 de 2022)

“Por la cual se distribuyen y se convocan monitorias académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud”

El Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2005, Acta No. 8, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, para realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.
2. Que el Acuerdo No. 16 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, para el desempeño en funciones de Docencia, Investigación y Extensión.
3. Que, para conocer las necesidades de monitores, se solicitó a los Departamentos y Programas de la Facultad las solicitudes de las mismas.
4. Que en sesión del 01 de agosto de 2022 (Acta No. 18) se aprobó la distribución de plazas en este Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir los cupos asignados para las Monitorías de la Facultad de Ciencias para la Salud, correspondientes al año académico de 2022, así:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS (*Modificado por el artículo primero de la Resolución No. 04 de 2021*)

- Un (1) monitor para la Actividad: Patología de Enfermería
- Un (1) monitor para la actividad: Física Médica
- Un (1) monitor para la Actividad: Histología - Medicina
- Un (1) monitor para la Actividad: Inmunología.- Medicina
- Un (1) monitor para la Actividad Anatomía de Enfermería
- Un (1) monitor para la Actividad Biología Celular y Molecular en Medicina

- Un (1) monitor para la Actividad: Biología de Enfermería
- Un (1) monitor para la Actividad: Pediatría
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía I y Anatomía II- Medicina

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL

- Un (1) monitor para la Actividad: Psicopatología Básica

DEPARTAMENTO ACCIÓN FÍSICA HUMANA (Modificado por el artículo primero de la Resolución No. 04 de 2021)

- Un (1) monitor para la Actividad: Actividad Física Adaptada.
- Un (1) monitor para la Actividad: Baloncesto.
- Un (1) monitor para la Actividad: Folclor.
- Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas I.
- Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas II.
- Un (2) monitor para la Actividad: Habilidades Rítmicas y Expresión Corporal.
- Un (1) monitor para la Actividad: Investigación II.

DEPARTAMENTO SALUD PÚBLICA

- Un (1) monitor para la Actividad Epidemiología y Demografía.
- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería Personas, Familias y Comunidades.

DEPARTAMENTO CLINICO:

Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado Clínico de Enfermería

DEPARTAMENTO BÁSICO CLINICO

- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Cardiovascular y respiratoria.
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Neurológica
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Digestiva y Genitourinaria
- Un (1) monitor para la Actividad: Desarrollo del Conocimiento
- Un (1) monitor para la Actividad: Centro de Simulación Clínico

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores así:

Etapas	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias para la Salud.	Entre el (02) y el (13) de Agosto de 2022	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física, Deptos. de Salud Pública, Salud Mental, Materno Infantil, Clínico, Básico Clínico, Quirúrgico y Ciencias Básicas.
Publicación en pagina Web de la Universidad de Caldas	Entre el (02) y el (13) de Agosto de 2022	Dirección electrónicas: todoucaldas@ucaldas.edu.co
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos digitalizados	Entre el (02) y el (13) de Agosto de 2022 a las 3:00 p.m.	Correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co .
Revisión de Documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 de 3 de mayo 2.005 y de la res. No. 016 de junio 30/05 del Consejo Académico	Agosto (16) de 2022 final	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud
Publicación de resultados de los estudiantes Seleccionados.	Agosto (19) de 2022	Dirección electrónicas: todoucaldas@ucaldas.edu.co
Envío de resultados a la oficina de Bienestar Universitario	Agosto (22) de 2022	Decanatura de la facultad de Ciencias para la Salud.

PARÁGRAFO: Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado a Monitores Académicos, se llevarán a cabo las etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y no adjunta los certificados correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
3. Que en la actividad respectiva tenga una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor a cargo, lo cual se entenderá cumplido con la firma digital que el docente imponga sobre el formato de inscripción.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
7. El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorias no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de

Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

PARÁGRAFO 1: Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Académico, las actividades académicas y por lo tanto las monitorias académicas que se convocan podrán ser desarrolladas con el uso de las TICS; teniendo en cuenta lo anterior, el estudiante que se presente a la convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo y conectividad). Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función. Ahora bien, teniendo en cuenta que varias de las actividades académicas convocadas requieren el desarrollo presencial de algunos componentes prácticos, las personas seleccionadas deberán suscribir consentimiento informado para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad de los aspirantes entregar la siguiente documentación en formato digital:

1. Formato de inscripción anexo al presente documento, debidamente diligenciado y firmado.
2. Recibo de pago, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo tercero, numeral 7 de la presente resolución. No se requiere que este cancelado, en virtud de lo establecido por el Acuerdo No. 7 de 2021 del Consejo Superior.
3. Fotocopia de la Cédula
4. Formato de Daviplata, que es el medio para realizar el pago correspondiente.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la oficina de Admisiones y Registro Académico.
6. Adjuntar el promedio acumulado de notas y nota definitiva de asignatura, si aspira a monitoría en docencia (Acuerdo No. 11 de 2005, Consejo Superior), el cual podrá ser descargado desde la Web.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los (02) días de agosto de 2022

CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL
Presidenta